	ACTA Nº_____	CODIGO: FO-GI-02 VERSION:02 FECHA:01/05/2022

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: 1.1.7. Asesoría personalizada a los empresarios en cuanto a la concientización de generación de empleos para la población del municipio

CIUDAD Y FECHA:	HORA INICIO:	HORA FIN:
Calarcá, 22 de agosto de 2023	9.00 am	10:00 am

LUGAR:
Establecimiento Comercial de cada empresario

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. concientización de generación de empleos para la población del municipio
2. Beneficios agencia pública de empleo
3. Beneficios tributarios en generación de empleo

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:
Realizar asesoría personalizada al empresario sobre la importancia de generar empleo para la población del municipio de Calarcá, Quindío y los beneficios que tienen en la generación de empleo.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza asesoría personalizada en cada uno de los establecimientos que se relacionan a continuación: Calzado Inter, Jhoana Bernal celular 311890325, se socializa el objetivo de la visita, el cual lleva a concientizar a los empresarios en la importancia que se tiene contratar personal del municipio de Calarcá, personal que cuenta con las capacidades y competencias requeridas en la empresa para desarrollar la labor de la misma, se socializa que en la Secretaría de Desarrollo Económico Ambiental y Comunitario se tiene la oficina satélite del SENA, la cual tiene como brindar el servicio de postulación de las vacantes que tengan disponibles, las cuales se publican en la página de la Alcaldía Municipal, las personas se postulan por medio de la plataforma, pero las hojas de vida son entregadas a la empresa y son ellos quienes realizan el proceso de selección, en el momento la empresa no cuenta con vacantes en el momento .

Así mismo se socializó los beneficios en la generación de empleo de los jóvenes, mujeres, habitantes del municipio de Calarcá.

Se entrega folleto correspondiente a la información de la APE , los beneficios que tienenen su registro como empresarios, así mismo se socializa la importancia que tiene para el municipio la contratación de personal del municipio, el cual ha sido capacitado y con los cuales pueden acceder a beneficios tributarios, los cuales se relacionan a continuación:

ARTÍCULO 126°. INCENTIVO POR GENERACIÓN DE EMPLEO PARA JÓVENES SIN EXPERIENCIA LABORAL Y PARA ADULTOS

MAYORES, DOMICILIADOS EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ POR CONTRIBUYENTES PREEXISTENTES y NUEVOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON SEDE PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALARCA. Los contribuyentes que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, inicien o ya estuvieran establecidos en el Municipio de CALARCÁ y generen empleos nuevos formales de personas JOVENES SIN EXPERIENCIA LABORAL O ADULTOS MAYORES residentes en el Municipio, con vinculación por contrato laboral MÍNIMO UN AÑO, podrán solicitar el DESCUENTO DEL IMPUESTO DE INDUSRTIA Y COMERCIO MAS AVISOS Y TABLEROS, así:

EMPLEOS DESCUENTO

DE TRES (3) A CINCO (5)	5%
DE SEIS (6) A DIEZ (10)	10%
DE 11 Y MAYORES	20%

PARÁGRAFO. Este beneficio se ofrece por tres (3) años, pero la empresa deberá estar en el municipio mínimo por el doble del tiempo que se le otorga el beneficio, acreditando además como mínimo que el ochenta por ciento (80%) de sus empleos directos, correspondan a habitantes del Municipio de CALARCÁ.

ARTÍCULO 127°. INCENTIVO POR GENERACIÓN DE EMPLEO DE PERSONAL RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE CALARCÁ POR CONTRIBUYENTES CON ESTABLECIMIENTOS Y SEDE PRINCIPAL EN CUALQUIERA DE LAS JURISDICCIONES DEL MUNICIPO DE CALARCÁ DONDE REALICEN ACIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS. Los establecimientos industriales, comerciales y de servicios que, a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se establezcan con SEDE PRINCIPAL en el Municipio de CALARCÁ por primera vez y los Preexistentes CON SEDE PRINCIPAL en el municipio de CALARCÁ y generen empleos formales de personas residentes en el Municipio o que acrediten su nacimiento en dicho Municipio, con vinculación por **contrato laboral**, y que demuestren que comomínimo el setenta por ciento (70%) de sus empleos directos correspondan a habitantes del Municipio de CALARCÁ podrán solicitar una exención en la BASE GRAVABLE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO de la siguiente manera:

EMPLEOS	**EXENCIÓN DE LA BASE GRAVABLE UN PORCENTAJE DE LOS SALARIOS BÁSICOS CANCELADOS POR EL RESPECTIVO PERIODO GRAVABLE DE LOS NUEVOS EMPLEOS**
DE TRES (3) A CINCO (5)	25%
DE SEIS (6) A DIEZ (10)	35%

DE 11 Y MAYORES	45%

PARÁGRAFO PRIMERO. Este beneficio se podrá otorgar por un tiempo máximo de 5 años.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los anteriores beneficios serán aplicables a la actividad o actividades que se ejerzan en el momento de obtener la exención, beneficio que no cobijará las actividades que con posterioridad se adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO. Los beneficios contemplados en este artículo no cobijarán a los contribuyentes clasificados como OCASIONALES conforme lo dispuesto en el presente Acuerdo.

CONCLUSIONES

Se realiza la asesoría con el empresario, concientizando acerca de la importancia quese tiene para el municipio la contratación de personal de Calarcá, aportando al desarrollo del municipio a disminuir la tasa de desempleo y también se socializaron los beneficios tributarios para ellos.



COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Realizar registro en la APE de Vacantes disponibles	Empresarios	En el momento que la empresa requiera personal

ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia)

Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.

	REGISTRO DE ASISTENCIA Y PROBACIÓN DEL ACTA No_____ DE 22 DÍA___DEL MES DE__8__ AÑO 2023___	CODIGO: FO-GI-02 VERSION:02 FECHA:01/05/2022

OBJETIVO (S)	1.1.7. Asesoría personalizada a los empresarios en cuanto a la concientización de generación de empleos para la población del municipio

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	DEPENDENCIA Y/OEMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	SANDRA MILENA REY LIZARAZO	33.817.719	SDEAC	samireli@misena.edu.Co	3206777699	